

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1837».

Las oposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA; NÚM. 1. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Faceta del 30 de Diciembre)

REAL DECRETO

Paralar cumplimiento á lo dispuesto el art. 41 de los Reales decretos de 25 de Noviembre próximo pasado estableciendo el régimen autonómico en las islas de Cuba y Puerto Rico, acuerdo con el parecer de Mi Conjo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Gobernadores generales nombrados para las Antillas prestarán ante el Soberano, con asistencia del Presidente del Consejo de Ministros de los de Guerra y Ultramar, en día y hora que al efecto se designe, el juramento solemne de cumplir y lealmente con su destino.

Art. 2.º El acto se verificará puesto de rodillas el nombrado, con la mano sobre el libro de los Santos Evangelios, con asistencia á las siguientes preguntas, que se harán por el Presidente del Consejo de Ministros.

«¿Juráis respeto y obediencia al Rey de España, D. Alfonso XIII, y á su Augusta Madre la Reina Regente?»—Sí, juro.

«¿Juráis guardar y hacer guardar las leyes que rigen la colonia, conservar el orden y la seguridad, mirar por el bien de sus habitantes y mantener en el más alto y firme pedestal la soberanía de España?»—Sí, juro.

S. M. c. «Si así hacéis, Dios os lo premie; y si no, os lo demande.»

Art. 3.º El Ministro de Ultramar levantará el correspondiente acta del acto celebrado, y de ella enviará copia al Gobierno general del Estado respectivo.

Dado en Palacio á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de ministros,
Práxedes Mateo Sagasta

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS

Número 6835

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Ambrosio Gándara, vecino de Cabañas, ha presentado el 2 del actual, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «2.ª Otilia», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado los Cuadros y Pedregosa, término de Señá, Ayuntamiento de Limque lindan por todos vientos con terreno comun.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el calero que existe en ruinas, se medirán al Nordeste 600 metros primera estaca de esta al Sur 500 la segunda, de esta al Oeste 240 la tercera, de esta al Norte 500 la cuarta y de esta á la primera 240 metros con lo que queda cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 11 de Diciembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Número 6840

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José M.ª Ar-

taza, vecino de Santander, ha presentado el seis del actual una solicitud de concesion de cuatro pertenencias con el nombre de «Veremos», de mineral de zinc, en subsuelo del sitio llamado Cuesta del Queso, término de Aliva, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al Norte con Sierra Pando y Salgada, Sur con sierra de las Tejeras y Portillos de Aliva, Este con Majadas de Fuentes y Majadas de Espinama y Oeste los Hoyos de Enterría.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada de un socabon abierto en la caliza existente en el sitio de la Cuesta del Queso, desde donde se medirán 100 metros al Este y se colocará la primera estaca, á 100 al Sur de la primera la segunda, de esta 200 al Oeste la tercera, de esta al Norte 200 la cuarta; de esta al Este 200 la quinta y de esta 100 al Sur hasta llegar á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Diciembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Por Real orden fecha 19 de Noviembre próximo pasado, ha sido nombrado Oficial de primera clase Jefe de la Investigacion de la Hacienda pública, con destino á servir en esta provincia, don Narciso Lopez Montenegro; habiéndose posesionado de dicho destino con fecha de ayer.

Santander 30 de Diciembre de 1897.
—Ginés Gonzalez Pola.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

El dia 7 de Enero próximo, á las

12 de la mañana, tendrá lugar en el despacho de esta Administracion, la venta en pública subasta de las mercancías procedentes de abandono que se expresan á continuacion:

Lote único	Ptas.	Cts.
Un carruaje de cuatro ruedas y dos asientos con capota, nuevo y concluido, llamado «Araña», importa.	350	00
Ocho kilogramos en una guarnicion ordinaria nueva para limonera.	100	00
Total.	450	00

Importa la anterior valoracion las figuradas cuatrocientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Santander 30 de Diciembre de 1897.
—El Administrador, Nardiz.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SANTANDER.

Por orden de la Direccion general de Instrucción pública, de 10 del actual, se previene que los Maestros de primera enseñanza sean individuos de las Juntas municipales para la formacion del Censo de poblacion, que ha de verificarse el dia 31 del corriente, encargándoles, además, que, sobre todo en los pueblos de corto vecindario, expliquen á sus convecinos el objeto del Censo y el modo de cumplir los preceptos de la Instrucción, así como tambien que cuiden de enterarse del modo con que se verifica el empadronamiento, dando cuenta á las Juntas municipales respectivas de las omisiones á que las conveniencias de localidad pudieran en su caso dar lugar para subsanarlas en tiempo oportuno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Maestros de la provincia.

Santander, 29 Diciembre de 1897.—
El Gobernador Presidente Francisco, Rivas Moreno.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1897-98

IMPOR TANTE

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1885 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Dirección general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegación de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de la minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotación, en cuya relación se señala á cada minero por cálculo prudencial la cantidad que deben abonar en el referido segundo trimestre por el impuesto también mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotación, solo tiene por objeto el servir de precedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentación de las relaciones de producto que los mineros, tienen la obligación de presentar en los diez primeros días del mes de Enero próximo.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el segundo trimestre de 1897-98.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
616	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	676		676	
552	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	16		16	
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	3126		3126	
535	La misma	Industria	Idem.	2056		2056	
93	Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible	Agua salada	60		60	
158	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	2000		2000	
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	168		168	
214	La misma	Mas Pepita	Idem	10		10	
723	D. Manuel Gil	Amalia	Idem	52		52	
570	Sres. Hugh Syle Smyh	Antonia	Idem	64		64	
7	D. Antonio del Diestro	San José	Idem	760		760	
637	Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	410		410	
121	D. Juan Lombera	Constancia	Idem	66		66	
584	D. Simeon Fernandez	Galerna	Hierro	20		20	
1003	Benito Gonzalez Llaguno	Andrea	Calamina	96		96	
596	Sres. Willian Bard y Compañía	Carmelita y otras	Hierro	980		980	
843	D. Félix Herrero	Luisa	Idem	20		20	
842	El mismo	La Olvidada	Idem	20		20	
529	D. Juan M. Mazarrasa	Atravimiento y otras	Zinc	912		912	
863	Pedro Alvarado y Compañía	Protectora	Calamina	32		32	
84	Sociedad Minera La Fenicia	Tres Pupilos	Idem	36		36	
82	La misma	Maximina	Idem	66		66	
213	La misma	Pepita	Idem	60		60	
89	La misma	Escombrera 2.ª	Idem	18		18	
666	D. Félix Herrero y D. Pedro Goya	Chistera	Hierro	12		12	
704	Manuel Gonzalez y Martinez	Olvidada	Plomo	76		76	
184	José Perez Prieto	La Mia	Hierro	6		6	
986	El mismo	La Tuya	Idem	60		60	
180-7281	D. José Mac-Lennan	Chiton 2.º y 5.º	Idem	1440		1440	
273	El mismo	Tercer Resguardo	Idem	1242		1242	
279	D. Rufino de la Incera	Cualquier cosa	Idem	108		108	
684	Matías del Cerro	Matilde	Idem	26		26	
238	Marcelino Haro	Dà	Idem	60		60	
237	El mismo	Alba	Idem	60		60	
18	D.ª Amalia Perez del Molino	María	Idem	498		498	
46	La Salinera Cantábrica	Fortuna	Idem	238		238	
102	D. Florencio Rodriguez	La Ciega	Sal comun	250		250	
			Hierro				

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	TÍTULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el segundo trimestre de 1897-98.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1144	Sociedad Vidriera Reinosana	Demasia 5.ª á Luciana	Lignito	18		18	
300	Real Compañía Asturiana	San Roque	Calamina	1760		1760	
51	La misma	Los Mártires	Idem	16		16	
299	La misma	San Tiburcio	Idem	1344		1344	
295	La misma	Que será	Idem	640		640	
411	La misma	Teresa	Idem	600		600	
297	La misma	Rentería	Idem	310		310	
422	La misma	Benita	Idem	31		31	
444	La misma	Toquilla	Idem	31		31	
406	La misma	Magdalena	Idem	48		48	
441	La misma	Margarita	Idem	37		37	
415	La misma	Dulcinea	Idem	37		37	
409	La misma	San Bartolomé	Idem	62		62	
436	La misma	Primera	Idem	278		278	
418	La misma	Isidra	Idem	36		36	
457	La misma	Demasia á Toquilla	Idem	12		12	
443	La misma	Idem á Margarita	Idem	4		4	
419	La misma	Clara	Idem	62		62	
401	La misma	San Félix	Idem	23		23	

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presentan las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrán que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administración de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todos los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 27 de Diciembre de 1897.—El Delegado de Hacienda interino, GINÉS GONZALEZ POLO.

3-2

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

(CONUSION)

CAPACIDADES

Número de orden	Nombres de jurados	Vecindad
1	D. Juan Cuevas Arc	Oreña
2	Feliciano Alvarez Gonzalez	S. Vicente
3	Fausto Ruiz Vel	Cobijon
4	Manuel Gonzalez Barreda	Los Llaos
5	Juan Bautista Pute	Molleda
6	Celestino Blanco Martinez	S. Vicente
7	Antonio Fernandez Ruiz	Idem
8	José Sanchez Ceva	Hoyuela
9	Evaristo Cosío Gomez	Cosío
10	Juan Sanchez Ruiloba	Comillas
11	José Martinez Garcia	Quintanilla
12	Francisco Cosío Gomez	Cosío
13	José Ruiloba az	Novales
14	Antonio Buer Perez	Ruiloba
15	Francisco Gerrez Lamadrid	Pozadio
16	Urbano Zaba Ruiz	Novales

QUIRNO SUPLENTERIOS

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Salvador F. Alba	Daoiz y Velarde, 12, 3.º
2	Ramon Sañia Martinez	Sardinero
3	Angel Pozo Lopez	San Clara, 5. 1.º
4	Salvador Gules Ortíz	Plaza L. 1, principal

CAPACIDADES

1	D. Eduardo Hernandez Almiñaque	Plaza Escuelas, 2. 2.º
2	Pedro Galez del Val	Puerta la Sierra, 2,

Por último, deberán aparecer los dias catorce, veintiuno, veintidos y veintitres de Marzo próio, á las diez de la mañana, los pertenecientes al partido de Cabuérniga y seis supernumerarios correspondientes al de esta capital, para las vistas las causas seguidas contra Francisco Velez Velez

y otros por parricidio; Cipriano Cuesta Ruiz por violacion; Joaquin Crespo Garrido, por tentativa de violacion, y Juan Manuel Lopez Losada, y otros por falsedad, y son los siguientes.

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	Nombres de los jurados	Vecindad
1	D. Eulogio Gutierrez Bustamante	Cabezón
2	Cipriano Dias Río	Setares
3	Feliciano Cuevas Rodriguez	Valle
4	Eusebio Ruiz Ruiz	Sopeña
5	Severiano Gutierrez Garcia	Casar
6	Juan José Murcia Ayestain	Los Tojos
7	Antonio Diaz Gutierrez	Herrera
8	Servando Diego Gonzales	Cabezón
9	José Fernandez Gonzalez	Ontoria
10	José Gonzalez Martinez	Manzanado
11	Dámaso Barreda Gutierrez	Barcenilla
12	Antonio Diez Gutierrez	Casar
13	Buenaventura Gomez Fernandez	Valle
14	Ezequiel Cos Garcia	La Lastra
15	Adrián Posadas Ruiz	Cabezón
16	Epifanio Valte Diaz	Ucieda
17	Miguel Fresno Villegas	Cabezón
18	Marcelino Diaz San Pedro	Idem
19	Victoriano Ruiz Diaz	Ontoria
20	Clemente Garcia Fernandez	Cabezón

CAPACIDADES

1	D. Santiago Serrano Perez	Terán
2	Manuel Cos Riaño	Barcenamayor
3	Francisco Gomez Gutierrez	Puente
4	Rosendo Alonso Saro	Salceda
5	Ramon Diaz Castro	Riaño
6	Donato Fernandez Estrada	Cabezón
7	Severiano Santamarina	Los Tojos
8	Celestino Gomez Diaz	Ruente
9	Santiago Macho Martinez	Cabezón
10	Manuel Puente Ojedo	Barcenamayor
11	Daniel Gutierrez Fernandez	Terán
12	Toribio Garcia Noriega	Hoznayo
13	Fernando Perez Balbas	Los Tojos
14	Eduardo Rebollo Gonzalez	Calera

Número de orden	Nombres de los jurados	Vecindad
15	D. Antonio Muñoz Gomez	Casar
16	Juan Cosío Alonso	Belmonte

SUPERNUMERARIOS**CABEZAS DE FAMILIA**

1	D. Alberto Vial Martínez	Lope de Vega, 2, 2.º
2	Alfredo del Río Iturralde	Cisneros, 14, 1.º
3	Celedonio Rivas Cacho	Maliaño
4	Francisco Agüeros Carrera	Obregon

CAPACIDADES

1	D. Ruperto Alvarez Perez	San Simon, 11, 2.º
2	Bonifacio Saro Val	Vargas, 9, 2.º

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Presidente, Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Modesto Paron.

DON FERNANDO MEANA, Magistralo de la Audiencia provincial de Santander y Presidente accidental de la Seccion segunda de la misma.

Hago saber: que en el sorteo celebrado ante dicha Seccion han sido designados como jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de todas las causas correspondientes al partido judicial de Santander, seguidas contra Roberto Castrovido, por injurias, Víctor Campos y otro, por robo; Gabriel de la Cuesta Alonso, y otros, por robo, Hermenegildo Vazquez, por tontiva de robo; Fernando Cortes, por muerte, los que á continuación se expresan debiendo comparecer ante aquella en esta capital y local de esta Audiencia los días ocho, nueve diez, veinticuatro y veintiocho de Marzo, á las diez de su mañana, para conocer respectivamente de dichas causas.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER**CABEZAS DE FAMILIAS**

1	D. Santos Capa Lopez	San Francisco, 13, 4.º
2	Camilo Gomez Díaz	Blanca, 4, 2.º
3	Andres Lanza Torteau	Muelle, 31, 1.º
4	Ceferino Perez Crespo	Magallanes, 4
5	Celedonio Ramon San Emeterio	San José, 1, 3.º
6	Adrian del Río Iturralde	Concordia, 12, 3.º
7	Modesto Alvarez Fernandez	Quijano
8	Rodrigo Carús Liera	Martillo, 9, 3.º
9	Alberte Gutierrez Velez	Daoiz y Velarde, 5, 2.º
10	Andres Galiana Roig	San Francisco, 21, 4.º
11	Alfredo Calleja y Calleja	Blanca, 13, 3.º
12	Aniceto Garcia Lombana	San Fernando, 38, 1.º
13	Regino Gonzalez Martinez	Libertad, 8, 1.º
14	Simon Cubria Cubria	Can, 7, 3.º
15	Saturnino Omeñada Fernandez	Muelle, 31, 4.º
16	Venancio Colis Celorrio	Velasco, 3, 4.º
17	Antonio Toraya Pereda	Libertad, 14
18	Oándido Lería Martinez	San Francisco, 7
19	Adolfo Cria Castanedo	Velasco, 15, 3.º
20	Adrian Bringas Gonzalez	Tetuan, 1, 2.º

CAPACIDADES

1	D. Casimiro Perez de la Riva	Muelle, 31
2	Hermenegildo Garcia Rio	Peña Castillo
3	José Robert Diego	Cuadro, 2, 1.º
4	Emilio Docal Martinez	Santa Clara, 10, 4.º
5	Darío Bedia Echevarria	Arcillero, 6, 4.º
6	José Genér Solleras	Gándará, 1
7	Santibgo Fuentes Ochoa	Carbaja, 1, 3.º
8	Pedro Arce Salas	P. de la Concepcion; 26
9	Ruperto Alvarez Perez	San Simon, 11, 2.º
10	Manuel Ruiz Ruiz	Lope de Vega, 2
11	Alberto Espinosa Gimenez	Martillo, 3, 4.º
12	Modesto Ortiz Sainz	Muriedas
13	Francisco Sainz Trápaga	Esperanza, 7
14	Ramon godriguez Delgado	Blanca, 12
15	Constantino Cires Heras	Santa Clara, 4, 2.º
16	Víctor Ortiz Villota	Becedo, 9

SUPERNUMERARIOS**CABEZAS DE FAMILIA**

1	D. Angel del Valle Gutierrez	Muelle, 7 y 8, 1.º
2	Antonio Alberti Peña	Libertad, 3
3	Cesáreo Zubeldia Perez	Vargas, 39, 5.º
4	Angel Ruiz Muñoz	Piazueta Esperanza, 3

CAPACIDADES

1	D. José Ramon Cereceda Villanueva	Vargas, 3
2	Heradio Aguado Alonso	Libertad, 20

Asimismo deberán comparecer los pertenecientes al partido judicial de Ramales y los seis supernumerarios correspondientes al de esta capital para las vistas de las causas correspondientes á dicho Juzgado seguidas contra Manuel Fuente y otra por muerte, Manuel Bocanegra por falsedad, Indalecio Revuelta y otro por perturbacion del culto religioso en los días catorce, diez y seis y diez y ocho de Marzo, respectivamente á las diez de la mañana y son los siguientes:

JURADOS**CABEZAS DE FAMILIA**

Número de orden	Nombres de los jurados	Vecindad
1	D. Pablo Verde Peral	Vaguilla
2	Manuel Espelata Garcia	Santayana
3	Tirso Ayende Bringas	Gibaja
4	Pelayo Cano Trueba	Ogarrio
5	José Perez Alonso	Valle
6	Ramon Abascal Arredondo	Matienco
7	Gregorio Gil Martinez	Bustablado
8	Manuel Peral Cobós	Ojiva
9	Aurelio Trueba Blanco	Valle
10	José Lopez Ortiz	Arredondo
11	Leandro Peña Ruiz	Piles
12	Santiago Ortiz Gutierrez	Gibaja
13	Valentin Sañudo Lainz	Riva
14	Juan Marañon Cabo	Valdicio
15	Anselmo Zubillaga Fernandez	Regules
16	Eusebio Gordon Fernandez	Rasines
17	José Cabo Gomez	Balceba
18	Ladislao Garcia Mazá	Hazas
19	Fausto Martinez Zorrilla	Herado
20	Víctor Boó Ateca	Ramales

CAPACIDADES

1	D. Mateo Peral Gomez	Ason
2	Tomás Lombera Ortiz	Ojevar
3	Bernardo Pardo Gomez Juan	Bustablado
4	Felipe Alvarado Trevilla	Arredondo
5	Ramon Lorena Aldama	Valle
6	Fernando Sierra Rio	Matienco
7	Justo Martinez Ruiz	Ojevar
8	Antonio Torres Otero	Mentera
9	Mateo Gordon Perez	Rasines
10	Carlos Madrazo Garcia	Arredondo
11	Manuel Barquin Sanz	Ramales
12	Manuel Cano Cano	Gibaja
13	Antonio Perez Gutierrez	Villaverde
14	Vicente Gutierrez Peña	Regules
15	Gerónimo Gutierrez Perez	San Pedro
16	Juan Pereda Gutierrez	San Juan

SUPERNUMERARIOS**CABEZAS DE FAMILIA**

1	D. Antonio Gutierrez Cosío	Muelle, 6,
2	Zoilo Cano Zorrilla	Atarazanas, 4, 3.º
3	Cipriano Martinez Sanz	Concepcion, 6,
4	Rodrigo Diaz de la Espir	Muelle, 16,

CAPACIDADES

1	D. Joaquín Fernandez Peña	Santa Lucía, 7
2	Ernesto Ruiz Huidobro	Muelle, 2

(Se continuará)

ANUNCIOS PARTICULARES**TEATRO****Compañía cómico-lírica**

Funciones para hoy Sábado

A las tres y media de la tarde:

EL FANTASMA DE LA ESQUINA

LA VIEJEITA

LAS ESCOPETAS

A las ocho y media de la noche:

LA MADRE DEL CORDERO

CAMPANERO Y SACRISTAN

LOS TOROS SUELTOS

El contratista del *Boletín oficial*, ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: los ejemplares de diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Imp. de la Viuda de S. Atienza
Lope de Vega, número 4.
SANTANDER